

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-006-00 Despacho Comisorio N°. 030. Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santiago de Cali.
Ejecutivo de Mínima Cuantía. Yanacónas Motor S.A. Vs. José Ramiro Erazo Rivera.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°. 1825

Sevilla - Valle, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCEDENCIA: DESPACHO COMISORIO N°. 030 JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: YANACONAS MOTOR S.A.
DEMANDADO: JOSÉ RAMIRO ERAZO RIVERA
RADICACIÓN: 760014003004-2019-00427-00
RAD. INTERNA: 2021-006-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a solicitar al Juzgado comitente, esto es JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, la facultad de subcomisionar para materializar la práctica de la diligencia encomendada (Secuestro).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que debido al cumulo de trabajo que se maneja en este despacho, en razón al alto número de procesos civiles, acciones constitucionales e incidentes de desacato entre otros, se le solicita al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (Comitente), la facultad de subcomisionar la diligencia solicitada como lo es la de secuestro simbolico del 25% del derecho de propiedad del demandado JOSÉ RAMIRO ERAZO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.929.055 de Cali, que posee sobre el bien inmueble, identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 382-1624, Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla-Valle, ubicado en Los Alpes, Vereda de San Antonio de Sevilla Valle, con el fin de evacuar esta comisión con la mayor brevedad posible (Despacho Comisorio N°. 030 de fecha 03 de noviembre de 2020).

En tal virtud, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2021-006-00 Despacho Comisorio N°. 030. Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santiago de Cali.
Ejecutivo de Mínima Cuantía. Yanaconas Motor S.A. Vs. José Ramiro Erazo Rivera.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (Comitente)**, la facultad para subcomisionar la diligencia de secuestro del bien inmueble antes refrendado de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 156
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cf8803a3fc6ac15f78a5e812f21978d0abc88b5eabc644caa659138c9a95d6**

Documento generado en 17/11/2021 12:11:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>